RESOLUCIÓN Nº 249/18

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO Nº 07/17 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS, SUSCRITO CON LA FIRMA GONZÁLEZ PROPIEDADES DEL ARQUITECTO CARLOS GONZÁLEZ, POR LA SUMA DE ₲ 96.000.000 (NOVENTA Y SEIS MILLONES DE GUARANÍES).----------

VISTO: El Interno UOC Nº 26/18 del 30 de abril de 2.018, de la Unidad Operativa de Contrataciones, referente a la ampliación del contrato de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios, y-

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 136/17 del 08 de marzo de 2.017, se adjudicó a la firma GONZÁLEZ PROPIEDADES DEL ARQUITECTO CARLOS GONZÁLEZ , la provisión de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios, por un monto máximo de ₲ 480.000.000 (Cuatrocientos ochenta millones de guaraníes), IVA incluido y un monto mínimo de ₲ 240.000.000 (Doscientos cuarenta millones de guaraníes), IVA incluido, en la modalidad de Contrato Abierto, por 24 (veinticuatro) meses;----------

Que por el mencionado Interno, se informa que al cierre del último mes facturado, el saldo del contrato asciende a la suma de ₲ 125.204.500 (Guaraníes ciento veinticinco millones doscientos cuatro mil quinientos), habiéndose ejecutado la suma de ₲ 354.795.500 (Guaraníes trescientos cincuenta y cuatro millones setecientos noventa y cinco mil quinientos), que representa el 73,91% del monto máximo contratado;----------

Que por lo expuesto, se sugiere la ampliación del monto máximo contratado considerando las proyecciones estimadas de gastos para el período restante de vigencia del contrato (hasta 03 de abril de 2.019), que resultará insuficiente para cubrir los trabajos que se tienen previstos realizar, sin contar con aquellas reparaciones que surjan en carácter de urgencias;----------

Que la Ley Nº 2.051/03 en su Artículo 63º establece "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundamentadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones en sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento el monto o la cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos...";----------

Que, la restricción temporal de ampliaciones dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato establecida en el Art. 63°, se aplica solo a aquellos contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes. Por tanto, la ampliación pretendida no se encuadra en dicha limitación;----------

Que la ampliación solicitada es la suma de ₲ 96.000.000 (Noventa y seis millones de guaraníes), que representa el 20% del monto original de dicho contrato;----------

Que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", para cubrir las erogaciones que deriven

RESOLUCIÓN Nº 249/18

de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 101/18 del 02 de mayo de 2.018;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1° Autorizar la ampliación del monto máximo del Contrato Nº 07/17 "Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios", suscrito con la firma GONZÁLEZ PROPIEDADES DEL ARQUITECTO CARLOS GONZÁLEZ, por la suma de ₲ 96.000.000 (Noventa y seis millones de guaraníes), que representa el 20% del monto original de dicho contrato.----------

2° Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. FÉLIX ELADIO SOSA GIMÉNEZ
" : Ing. Víctor Alberto Álvarez Cabañas
" : Sr. José de Jesús Villalba Ovando
" : Lic. Sonia Marycel Rojas de Hayes
" : Ing. Aniano Ramón Esquivel González

ES COPIA

Carlos N. Domínguez A.
Secretaria General

COPIA PARA ADM